Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 024 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 27-Jul.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/7	1518740890001-**2018-00020**-00/**2019-00081**-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA-ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	27-Jul.-2021	1.- SANEAR el presente proceso judicial. 2.- DISPONER: 2.1.- VINCULAR al presente proceso judicial a la ciudadana MARÍA HELENA NEMPEQUE ACUÑA. 2.2.- TENER por notificada por conducta concluyente de la misma. 2.3.- REANUDAR en los términos del Art.118 del C.G. del P.. 2.4.- ORDENAR a la accte. informar los datos de contacto de la heredera. 2.5.- CONCEDER a las partes el término de 30 días para dar cumplimiento. 2.6.- ORDENAR a secretaría correr en traslado la información recibida. 2.7.- ORDENAR a la parte demandante en acumulación notificar personalmente a dicha heredera su demanda acumulada y reforma. 2.8.- CONCEDER 30 días a la aludida parte accte en acumulación. 3.- LLAMAR LA ATENCIÓN de las dos (2) partes accionantes. 4.- DAR APERTURA a un incidente. 5.- CORRER EN TRASLADO la apertura del aludido incidente. 6.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
2/7	151874089001-**2019-00001**-00	EJECUTIVO	ADELAIDA RODRÍGUEZ	YIMI RODOLFO NIÑO RODRÍGUEZ	27-Jul.-2021	1.- APOYARSE en la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ para efectos de la entrega del respectivo oficio de embargo. 2.- ORDENAR a secretaría proceder de conformidad.
3/7	151874089001-**2020-00028**-00	LEY 1561	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	27-Jul.-2021	1.- INADMITIR la demanda tramitada en esta actuación judicial. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo indicado en providencia. 4.- ORDENAR a secretaría reiterar la petición de información a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
4/7	151874089001-**2020-00029**-00	LEY 1561	DANILO BOYACA GACHAGOQUE	DARÍO BAUTISTA BOYACÁ	27-Jul.-2021	1.- INADMITIR la demanda tramitada en esta actuación judicial. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte accte. lo indicado en la providencia. 4.- ORDENAR a secretaría reiterar la petición de información a la ANT.
5/7	151874089001-**2021-00006**-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	----------	27-Jul.-2021	1.- REQUERIR a la DIAN por el medio más expedito. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría e ingresar el expediente al despacho.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 023 HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 21-Jul.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
6/7	*151874089001-**2021-00022**-00*	*EJECUTIVO SINGULAR*	*EBSA S.A. E.S.P*	*AGUSTÍN GUERRERO FAGUA*	*23-Jul.-2021*	*PRIMERO.- AUTORIZAR a ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ.* *SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señor EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. -EBSA ESP- y en contra del señor AGUSTÍN GUERRERO FAGUA.* *TERCERO.- DAR el trámite dispuesto en la ley para los ejecutivos singulares.* *CUARTO.- ORDENAR al precitado ejecutado AGUSTÍN GUERRERO FAGUA, cumplir la obligación que aquí se ejecuta en el término de 5 días.* *QUINTO.- NOTIFICAR a la ejecutada el presente mandamiento de pago.* *SEXTO.- PONER DE PRESENTE que al día siguiente de la notificación, empezará a correr para la parte ejecutada el término de traslado.* *SÉPTIMO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la condena en costas.* *OCTAVO.- AUTORIZAR la notificación por estado el 28-Jul.-2021. /////* *DECRETA MEDIDA*
7/7	*151874089001-**2021-00026**-00*	*SUCESIÓN*	*MARY LUZ CASTILLO EFRES*	----------	*27-Jul.-2021*	*Primero.- AUTORIZAR a CARLOS RAFAEL PAREDES CIFUENTES.* *Segundo.- INADMITIR la demanda.* *Tercero.- ORDENAR a los interesadas en esta sucesión, subsanar la demanda.*

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d*** *Documento generado en 27/07/2021 05:00:00 p.m.*